

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

- PROMULGADA TABLÓN DE LOTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10156.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-123-V-2002 y adjunto
SEO-10332-F-2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora VETANCUR, Mercedes Leticia, D.N.I.
N° 13.462.590, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio
en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quién vida
fuera VETANCUR, Juan Enrique, depositados en la Manzana B, Tablón 03,
Lote 10, Cuenta N° 17.094, del Cementerio Progreso.-

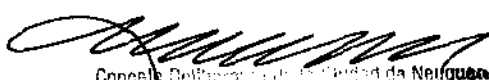
Que de la encuesta socioeconómica se desprende que:
a) La familia está compuesta por la recurrente, su esposo y un (1) hijo mayor de
edad; b) Sus ingresos no alcanzan para cubrir las necesidades básicas del grupo
familiar, dado que perciben la suma de \$150.00 por un Plan de Jefes de Hogar y lo
producido por la venta de verduras a cargo del hijo.-

Que el Señor FLORES, Patricio Iván, D.N.I.
N° 24.925.024, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio
en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quién en vida
fuera ASTUDILLO, Olga H, depositados en la Manzana 200, Tablón 05, Lote 50,
Cuenta N° 17197, del Cementerio Progreso.-

Que de la encuesta socioeconómica se desprende que:
a) La familia está compuesta por el recurrente, su esposa y dos (2) hijas menores
de edad; b) Sus ingresos no alcanzan para cubrir las necesidades básicas del
grupo familiar, dado que el peticionante percibe un ingreso mínimo por tareas
esporádicas de \$30.00, más lo que percibe su esposa por el Plan Jefes de Hogar
de \$ 150.00; c) Reciben una caja de alimentos de Bienestar Social Provincial.-

Que si bien la Ordenanza N° 9578, regula la
condonación de esta tasa, de los casos que nos ocupan no se puede encuadrar
en ella, porque según lo informado por la Dirección de Cementerio, los restos no
están en condiciones de ser exhumados.-

Que, teniendo en cuenta la difícil situación económica
que atraviesan los peticionantes y sus grupos familiares, es viable acceder a lo
solicitado.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARIÓ WELTER LONGOSO
SECRETARIO EJECUTIVO

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del reglamento interno del Concejo Deliberante, el despacho N° 132/2004 emitido por la comisión interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la sesión ordinaria N° 20/2004 el día 11 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 21/2004, celebrada por el cuerpo el 18 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada en concepto -----de Tasa por Derechos de Cementerio que mantienen con el Municipio, los siguientes contribuyentes:

1.- Señora VETANCUR, Mercedes Leticia, D.N.I. N° 13.462.590, por los restos de quién vida fuera VETANCUR, Juan Enrique, depositados en la Manzana B, Tablón 03, Lote 10, Cuenta N° 17094, del Cementerio Progreso.-

2.- Señor FLORES, Patricio Iván, D.N.I. N° 24.925.024, por los restos de quién en vida fuera ASTUDILLO, Olga H., depositados en la Manzana 200, Tablón 05, Lote 50, Cuenta N° 17197, del Cementerio Progreso.-

ARTICULO 2º): EXIMASE del pago de la Tasa por Derechos de Cementerio, -----hasta el 31/12/2006, a los siguientes contribuyentes:

1.- Señora VETANCUR, Mercedes Leticia, D.N.I. N° 13.462.590, por los restos de quién vida fuera VETANCUR, Juan Enrique, depositados en la Manzana B, Tablón 03, Lote 10, Cuenta N° 17094, del Cementerio Progreso.-

2.- Señor FLORES, Patricio Iván, D.N.I. N° 24.925.024, por los restos de quién en vida fuera ASTUDILLO, Olga H., depositados en la Manzana 200, Tablón 05, Lote 50, Cuenta N° 17.197, del Cementerio Progreso.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expedientes N° SEO-123-V-2002, SEO-10332-F-2002).-

ES COPIA:
omm.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 10156 / 2004
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SEO-123-V-02 Ady. SEO-10332-F-02

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1497
Fecha: 07/10/105